Decreto Exento N° 3391 / 2026

Purranque, 06 de Agosto del 2026

REF. **APRUEBA BASES DEL FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA Y EMPLEABILIDAD PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE**

VISTOS : La Resolución Exenta N°21 de fecha 19 de enero del 2026 que Aprueba el Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Purranque, El Decreto Municipal N°265 de fecha 19 de enero del 2026 que Aprueba Convenio de continuidad y transferencia del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026; la Resolución N°36 del 23 de diciembre del 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°7, del 2025, que fija Normas sobre la tramitación en línea de actos administrativos relativo a personal que señala, La Resolución N°3, de 2026, que modifica la Resolución N°36, todas de la Contraloria General de la República; las atribuciones que me confiere el D.F.L N°1 del 2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N°5443 de fecha 22 de diciembre del 2023 que delega la facultad para firmar bajo la formula "Por Orden de la Alcaldesa", el Reglamento N°2 de fecha 23 de enero del 2026, que dicta subrogancia de Directores y Directoras del área municipal;

CONSIDERANDO :

- La Ordenanza de N°7, de fecha 28 de julio del 2026, la cual regula la postulación y entrega del Fondo concursable capital semilla y empleabilidad Programa Mujeres Jefas de Hogar Municipalidad de Purranque.

- Que para la Municipalidad y el Programa Mujeres Jefas de Hogar, es un objetivo fundamental fomentar la autonomía económica de las mujeres a tráves de la entrega de componentes y herramientas para mejorar su empleabilidad.

DECRETO MUNICIPAL

1.- APRUÉBESE; las Bases del Fondo concursable capital semilla y empleabilidad Programa Mujeres Jefas de Hogar Municipalidad de Purranque.

2.- DESÍGNESE; a la Srta. Viviana Navarro Barrientos, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue, responsable de supervisar la correcta ejecución de las actividades.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS DELGADO CORONADO
Fecha: 06.08.2026 13:02:55

SECRETARIO MUNICIPAL

Firmado electrónicamente por:
TAMARA OCARES SOTO
Fecha: 06.08.2026 12:20:34

Administrador(a) Municipal

HFO/YMV/MRR/VNB/cfv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Archivo PMJH

BASES FONDO CONCURSABLE
CAPITAL SEMILLA Y EMPLEABILIDAD
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2026

El fondo está orientado a fomentar la autonomía económica de las mujeres que, estén participando en el programa en la comuna de Purranque y que se encuentren realizando un emprendimiento en forma individual; que, tengan una idea de negocio por desarrollar o desarrollando; que, se encuentren en un empleo dependiente o buscando un empleo, con el único propósito de potenciar las capacidades que tienen las mujeres para generar ingresos económicos.

Pueden participar al FONDO CONCURSABLE "CAPITAL SEMILLA Y EMPLEABILIDAD PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR 2026", las mujeres que se encuentran participando activamente en el programa y que cumplan con los siguientes requisitos.

REQUISITOS:

- Todas aquellas mujeres que se encuentren participando activamente en el Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- Todas aquellas mujeres que posean una asistencia a los talleres de Formación para el Trabajo convocados por el equipo comunal, igual o mayor al 70%.
- Todas aquellas mujeres que hayan elaborado su PROYECTO LABORAL.
- Todas aquellas mujeres que acrediten residencia en la comuna de Purranque.
- Todas aquellas mujeres que aporten en dinero un 10% o más del total del financiamiento del proyecto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE * ASESORÍA JURÍDICA *

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Certificado de participante del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
2. Certificado de asistencia a los Talleres de Formación para el Trabajo.
3. Proyecto laboral, metas a largo, mediano y corto plazo; y que indique el componente del fondo concursable.
4. Certificado de residencia emitido por su Junta de Vecinos o Registro Social de Hogares.
5. Carta de compromiso y aporte propio de la postulante (señalando el monto que aporta)
6. Formulario de postulación debidamente completado.
7. Declaración Jurada Simple 1 conoce bases y ordenanza.
8. Declaración Jurada Simple 2 autorización de uso de imagen y nombre.
9. 1 cotización referencial del o los productos y sus características técnicas.

FECHA DE POSTULACIÓN:

La postulación tendrá como fecha de inicio el 17 de agosto 2026 al 21 de agosto 2026, ambas fechas inclusive; teniendo como plazo máximo las 14:00 hrs. de la fecha indicada en la respectiva convocatoria.

MODALIDAD DE POSTULACIÓN:

EN LINEA:

Envío de documentos y formulario de postulación al correo electrónico jefasdehogar@purranque.cl , indicando en el asunto "POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE CAPITAL SEMILLA Y EMPLEABILIDAD MUJERES JEFAS DE HOGAR"
Los documentos deben ser escaneados y adjuntos al correo electrónico antes señalado, teniendo como plazo máximo las 14:00 horas, de la fecha indicada en la respectiva convocatoria.

Las postulantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación
- Carta de compromiso de fiel cumplimiento y aporte propio (señalando el monto que aporta)
- Declaración Jurada Simple 1 conoce bases y ordenanza.
- Declaración Jurada Simple 2 autorización de uso de imagen y nombre.
- Certificado emitido por el equipo comunal del PMJH que indique que forma parte de dicho programa.
- Certificado emitido por el equipo del PMJH donde se indique porcentaje de asistencia a talleres.
- PROYECTO LABORAL.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia.
- 1 cotización referencial del producto y sus características técnicas.

Las presentes bases publicadas incluirán el formulario de postulación oficial, la carta de fiel cumplimiento y de aporte propio y podrán ser descargadas del sitio web de la Ilustre Municipalidad de Purranque www.purranque.cl o solicitarlas directamente en la Oficina del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

PRESENCIAL:

Las postulaciones deben ser ingresadas en oficina de partes de la Municipalidad de Purranque, ubicada en Pedro Montt N°249, Purranque. La documentación debe venir en un sobre sellado, dentro del horario de atención desde 08:30 hasta las 14:00 hrs, con los siguientes datos:

Nombre completo.
Rut.
Número de contacto o correo electrónico.
Asunto (nombre del aporte al que postula)

a) Las postulantes deberán presentar los siguientes documentos de postulación:

- Formulario de postulación
- Carta de compromiso de fiel cumplimiento y aporte propio (señalando el monto que aporta)

- Declaración Jurada Simple 1 conoce bases y ordenanza.
- Declaración Jurada Simple 2 autorización de uso de imagen y nombre.
- Certificado emitido por el equipo comunal del PMJH que indique que forma parte de dicho programa.
- Certificado emitido por el equipo del PMJH donde se indique porcentaje de asistencia a talleres.
- PROYECTO LABORAL.
- Registro Social de Hogares o Certificado de residencia.
- 1 cotización referencial del producto y sus características técnicas.

Las presentes bases publicadas incluirán el formulario de postulación oficial, la carta de fiel cumplimiento y de aporte propio y podrán ser descargadas del sitio web de la I. Municipalidad de Purranque www.purranque.cl o solicitarlas directamente en la Oficina del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación contará de tres etapas:

1. **Admisibilidad**: Revisión de los documentos solicitados para la postulación, la que estará a cargo de la Coordinación del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Municipalidad de Purranque. Sólo pasarán a las siguientes etapas de postulación los proyectos que hayan cumplido satisfactoriamente con la etapa de admisibilidad.

2. **Evaluación Técnica**: La Comisión Técnica Evaluadora compuesta por un representante del equipo del PMJH, El /la Encargada/o Fomento Productivo de la Municipalidad de Purranque y la Direccion de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Purranque o su representante, quienes analizarán y puntuarán los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios de evaluación técnica detallados en las presentes bases.

3. **Elevator Pitch/ Entrevista postulante**: La comisión dispuesta por las bases del fondo, entrevistará a la postulante o evaluará su ELEVATOR PITCH, según defina la unidad técnica cada año. Se evaluará en cada postulante, las aptitudes emprendedoras o laborales, sus habilidades hacia la autonomía económica, el dominio de su proyecto presentado y la proyección de su idea de negocio o empleabilidad.

Solo presentarán **Elevator Pitch/ Entrevista,** las postulantes que hayan pasado la admisibilidad y se encuentren en la etapa de evaluación técnica.

Criterios de Evaluación Técnica (60%):

En el proceso de evaluación técnica se considerarán los siguientes factores:

a) **Aporte económico (15 pts.):** Cada una de las participantes debe considerar un mínimo de un 10% del monto solicitado.

10 % de aporte	5 pts.
11 a 30 % de aporte	8 pts.
31 a 50% de aporte	12 pts.
51% y mas	15 pts.

b) **Pertinencia de la iniciativa con proyecto (15 pts.)**: Que los proyectos se enmarquen en los recursos que entrega el fondo, junto con las áreas que establecen las bases y con el rubro de su idea de negocio.

No posee pertinencia con el proyecto	0 pts.
Posee pertinencia con el proyecto	15 pts.

c) **Asistencia (15 pts.)**: Que, las postulantes posean al menos un 70 % de asistencia a los talleres de habilitación laboral.

70 % de asistencia	8 pts.
71 a 90% de asistencia	12 pts.
91 a 100% de asistencia	15 pts.

d) **Sostenibilidad de la propuesta (15 pts.):** Se priorizarán las iniciativas que sean sostenibles en el tiempo, es decir que generen un potencial desarrollo y crecimiento, que se proyecte con objetivos posibles de realizar.

No sostenible La propuesta no presenta sostenibilidad cuando: a) No es posible verificar su continuidad en el tiempo. b) No se proyecta con objetivos y metas a cumplir.	0 pts.
Sostenible La propuesta es sostenible cuando: a) Evidencia totalmente la posibilidad de sostenerse en el tiempo. b) Se proyecta con objetivos y metas posibles de alcanzar. c) Demuestra autonomía en su proyecto.	15 pts.

- La Comisión Técnica evaluará mediante asignación de puntaje, cada uno de los criterios anteriormente señalados con una ponderación de 15 puntos como máximo por cada criterio, con un puntaje máximo de 60 puntos.

- La Comisión Técnica podrá declarar desierto el concurso, o adjudicar menos proyectos, cuando estime que éstos no cumplen con los criterios mínimos de evaluación, decisión que será fundamentada cuando corresponda.

<u>Criterios de evaluación Entrevista – Pitch Postulante (40%):</u>

Las postulaciones declaradas admisibles y evaluadas por el Comité Técnico serán luego sometidas a evaluación de la comisión evaluadora, etapa en la cual cada una de las participantes presentarán su video, el cual se evaluará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Habilidades emprendedoras

b) Dominio del Proyecto postulado
c) Proyección de su idea de negocio

CRITERIO DE EVALUACION	No logrado	Medianamente logrado	logrado
Habilidades	3	7	15
Dominio proyecto	3	7	15
Proyección	3	7	15

ETAPAS PROCESO DE CONCURSABILIDAD:

1.- Etapa de publicación de Bases y formulario de postulación: 17 de agosto del 2026.
2.- Etapa de consultas presenciales: 17 agosto al 20 de agosto del 2026 hasta las 16:00 horas.
3.- Etapa de postulación: 17 de agosto al 21 de agosto del 2026 hasta las 14:00 horas.
4.- Etapa de evaluaciones: 24 de agosto al 04 septiembre del 2026.
5.- Publicación de ganadoras: 25 septiembre del 2026.
6.- Ingreso aporte propio: 28 y 29 de septiembre del 2026.
7.- Reunión de Coordinación con ganadoras: 30 septiembre del 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * ASESORÍA JURÍDICA * DE PURRANQUE

Los proyectos ganadores serán publicados en portal web de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

El aporte propio debe ser depositado en cuenta dispuesta por la Municipalidad de Purranque a través de la Tesorería Municipal en la fecha indicada en las presentes bases, una vez se haya publicado el listado de ganadoras en la página web www.purranque.cl.

FINANCIAMIENTO DEL CONCURSO:

El presupuesto total disponible del fondo corresponde a la suma de **$13.500.000.-** (trece millones quinientos mil pesos).

El monto máximo para adjudicar a cada beneficiaria corresponde a la suma de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

En el evento que, el monto del proyecto que se busca adjudicar en el presente concurso supere el monto máximo de $250.000, la solicitante deberá aportar la diferencia que se produzca, la que deberá quedar de manifiesto en la suscripción de la carta de compromiso de aporte propio. La diferencia deberá ser depositada en la cuenta dispuesta por la Municipalidad de Purranque a través de la Tesorería Municipal en la fecha indicada en las presentes bases, una vez que se haya publicado el listado de ganadoras en la página web www.purranque.cl.

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Los productos serán adquiridos por la Ilustre Municipalidad de Purranque, según la modalidad que dispongan los procedimientos administrativos y se hará entrega a las ganadoras mediante la firma de acta de recepción conforme.

PROCESO DE SEGUIMIENTO:

Éste se realizará después de realizadas las compras y hasta un año después, el que involucra visitas domiciliarias y fotografías como medios de verificación de las ganadoras del fondo concursable.

La Ilustre Municipalidad será la encargada de realizar el seguimiento y la ejecución de los proyectos, a través del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

VNB/cfv

VIVIANA NAVARRO BARRIENTOS
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO